

### DECRETO DE ALCALDÍA

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio de 2.015, se dispuso aprobar el régimen de delegaciones en favor de los Tenientes de Alcalde y determinados/as concejales/as.

Con fecha 2 de diciembre de 2.015, el Ayuntamiento en pleno tomó conocimiento de la dimisión presentada por la concejala delegada, Sra doña Bárbara Romero Domínguez. Como consecuencia de la dimisión producida, las materias que le fueron delegadas, las asumió esta Alcaldía- Presidencia.

Habiendo tomado posesión del cargo de concejal el sustituto de la concejala dimisionaria, Sr. Don Antonio Vázquez Santos, y considerando conveniente que el citado concejal asuma la delegación especial que a partir del momento de la toma de posesión y posterior toma de conocimiento por el pleno fueron asumidas por la Alcaldía, procede dictar resolución disponiendo de nuevo la delegación en favor del nuevo concejal.

En consecuencia con lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, **DISPONGO:**

Primero: Efectuar delegación especial relativa a determinados servicios en favor del siguiente concejal, dejando sin efecto en lo que a esta delegación se refiere, lo dispuesto en la resolución de fecha 16 de junio de 2.015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

- Servicios de Salud y Personas Mayores, en favor del Sr. Concejal don Antonio Vázquez Santos. La citada delegación comprende la dirección y gestión del servicio, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. El desarrollo de la presente delegación estará supervisada por la 3o Teniente de Alcaldesa, delegada del área de Bienestar Social e Igualdad.
- Servicios de Cultura, Educación, Juventud y Mujeres, en favor del Sr. Concejal, don Antonio Vázquez Santos. La citada delegación comprende la dirección y gestión del servicio, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. El desarrollo de la presente delegación estará supervisada por la tercera Teniente de Alcalde delegada del área de Bienestar e Igualdad Social.

Segundo: Notifíquese esta resolución al interesado a efectos de la aceptación, y publíquese en el B.O.P. de Huelva, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día al de la fecha de la firma de la presente resolución, e infórmese al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre

En Santa Bárbara de Casa, a 15 de enero de 2.016. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo. Gonzala Gómez Santos

### SANTA OLALLA DEL CALA

#### ANUNCIO

Aprobado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala de fecha 28-01-2016, relativo al incremento de las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. Dicho Acuerdo es del tenor literal siguiente:

**PRIMERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva total y parcial, un incremento de las retribuciones que venían percibiendo, que se percibirán en doce pagas y que son las que a continuación se relacionan:

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 35.059,44 €.
- El cargo de 1º Teniente Alcalde y Concejal con delegación de la gestión del área de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y de la Mujer, percibirá una retribución anual bruta de 23.682,48 €.
- El cargo de Concejal con delegación del área de Empleo, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad percibirá una retribución anual bruta de 19.349,76 €.
- El cargo de Concejal con delegación del área de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana, percibirá una retribución anual bruta de 14.464,68 €.

**SEGUNDO.** Dichas retribuciones se harán efectivas, desde la fecha de entrada en vigor del Presupuesto del ejercicio 2016.

**TERCERO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, en el tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento a los efectos de su general conocimiento.»

En Santa Olalla del Cala, a 1 de febrero de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Antonio Plaza Barrero.